



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2012 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente. (2012083129)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de concesión del trámite de audiencia de procedimientos sancionadores, por incumplimiento de obligación de declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales en la Campaña 2010/2011, que se especifican en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el expediente para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 3 de octubre de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria,  
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.



DOE

NÚMERO 208

viernes, 26 de octubre de 2012

22806

## ANEXO

## DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

CONCESIÓN TRÁMITE AUDIENCIA DEL  
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

## ASUNTO

- 1) Reglamento (CE) n.º 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).
- 2) Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.
- 3) Real Decreto 1303/2009, de 3 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.
- 4)Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5) Orden de 29 de septiembre de 2009 publicada en el DOE, n.º 193, de 6 de octubre de 2009, por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.
- 6) Notificación de concesión de trámite de audiencia de procedimiento sancionador, relativo al incumplimiento de obligación de declaración anual de uva procedente de viñedos ilegales en la Campaña 2010/2011.

## HECHOS

## CALIFICACIÓN

- 7) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Real Decreto, la falta de alguna de las declaraciones obligatorias relativas a uvas, vinos y mostos, así como los errores, inexactitudes u omisiones en ellas que afecten a las características de los productos o mercancías consignados, pueden ser constitutivos de una infracción grave tipificada en el artículo 39.1, párrafos a) y b) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, pudiendo dar lugar a una sanción comprendida entre 2.001 y 30.000 euros, según el artículo 42.2.

## NORMA

- 8) Artículo 6 del Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN A  
DOCUMENTO NOTIFICADO

Instruido el expediente abajo referenciado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el mismo para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF .....	Titular	Domicilio	Localidad	CP	Provincia
PSV10/IL/007454108S	007454108S	D. IGNACIO BERRIO VÁZQUEZ.	C/ Maestro Manuel Fernández	VALVERDE DEL FRESNO	10890	CÁCERES

• • •